

**ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)**

**SECCIÓN 20 - SERVICIO DE MENSAJES DE LARGA DISTANCIA  
 CONEXIÓN DE PUNTO A PUNTO**

20.1 General

20.1.1 El Servicio de Larga Distancia consiste en suplir facilidades para usarse en comunicaciones telefónicas entre distintas áreas de servicio local a través del sistema de larga distancia de la Compañía.

20.1.2 Este servicio está disponible a base de un cargo por cada mensaje.

20.2 Clases de Servicio

En el Servicio de Mensajes de Larga Distancia de Punto a Punto se ofrecen dos clases de servicios: Servicio de Asistencia de Operadores y Servicios de Teléfono a Teléfono.

20.2.1 Servicio de Persona a Persona

- (A) Este servicio es aquel en el cual la persona que origina la llamada le indica a la operadora de la Compañía la persona específica con la cual desea hablar, o el departamento, oficina o número de estación a conseguirse a través de un cuadro privado.
- (B) Después de conseguirse el teléfono o cuadro privado solicitado por la persona que origina la llamada, ésta solicita y acepta hablar con cualquier persona distinta a la originalmente solicitada, o con cualquier otra estación, departamento u oficina que se consiga a través de un cuadro privado, la clasificación de la llamada continuará siendo de Persona a Persona.
- (C) Si la persona que origina una llamada interesa hacer arreglos por adelantado con una persona o estación en particular para el establecimiento de una llamada a una hora específica (llamada de cita) la llamada se clasificará como de Persona a Persona.
- (D) Cuando a solicitud de la persona que origina la llamada la Compañía emplea un mensajero u otros medios para traer a la persona solicitada a un teléfono, la llamada se clasificará de Persona a Persona y en adición a los cargos correspondientes a esta clase de llamada, se incluirá un cargo por el costo exacto, si lo hubiese, por el uso de mensajero.

20.2.2 Servicio de Teléfono a Teléfono

- (A) Este servicio es aquel en el cual la persona que origina la llamada disca (marca) el número de teléfono (Discado Directo a Distancia DDD), disca 0 más el número de teléfono e interactúa con el sistema automatizado, o disca 0 y solicita asistencia al operador de la Compañía para completar la llamada y/o le informa al operador el número del cuadro privado deseado o solamente el nombre y dirección bajo el cual aparece el teléfono o cuadro privado deseado.

**ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)**

**SECCIÓN 20 - SERVICIO DE MENSAJES DE LARGA DISTANCIA  
 CONEXIÓN DE PUNTO A PUNTO (Cont.)**

20.3 Llamadas con Cargo Revertido

Los cargos para toda clase de llamadas pueden ser revertidos a solicitud del que origina la llamada, esto es, cargados al teléfono llamado, siempre y cuando la solicitud se efectúe al momento de solicitar la llamada y que los cargos sean aceptados por el teléfono llamado.

20.4 Llamadas con Cargo a un Tercer Número

Los cargos para toda clase de llamadas pueden ser facturados a un tercer número, siempre y cuando la solicitud se efectúe al momento de solicitar la llamada y que los cargos sean aceptados por el tercer número.

20.5 Llamadas de Discado Directo a Distancia con Cargos Revertidos

En casos de Servicio de Discado Directo a Distancia con Cargo Revertido, se aplicará un cargo no recurrente de quince dólares (\$15.00) por el procesamiento de orden de servicio por cada número telefónico piloto o número individual al que se carguen las llamadas DDD con cargo revertido.

20.6 Llamadas con Cargo a una Tarjeta de Llamadas

Las tarjetas de llamadas proveen un medio a los clientes de la Compañía para efectuar llamadas de larga distancia intraisla con cargos a su número de servicio local. Un cargo adicional aplicará por llamada. El cargo adicional por validación de la tarjeta será menor cuando no requiera del servicio de operadores. Para llamadas de teléfono a teléfono con cargos a una tarjeta de llamadas aplican las tarifas de larga distancia DDD establecidas en el inciso 20.11.

20.7 Aplicación de Tarifa

Las llamadas para todos los servicios están afectadas por la hora del día en que se establece la conexión; lo que determina la tarifa aplicable (Tarifa de Día o Noche). En aquellos casos donde un mensaje comienza bajo un período de tarifa y termina bajo otro, se aplicará la tarifa correspondiente a cada porción de la llamada.

20.7.1 Opción A

- (A) Las tarifas para mensajes de larga distancia se aplican en términos de minutos y períodos de tarifa.

Tarifa de Día - de 8:00 A.M. a 7:59 P.M.  
 Tarifa de Noche - de 8:00 P.M. a 7:59 A.M.

(T)  
 (T)

- (B) Para los servicios de Asistencia de Operador y Asistencia de Directorio aplicarán los cargos correspondientes establecidos en el Libro de Tarifas.

(T)

- (C) Las tarifas y cargos se presentan en el inciso 20.11.

(T)

R-4

Emitida: 25 de marzo de 2004

Efectiva: 25 de marzo de 2004



**ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)**

**SECCIÓN 20 - SERVICIO DE MENSAJES DE LARGA DISTANCIA  
 CONEXIÓN DE PUNTO A PUNTO (Cont.)**

20.7 Aplicación de Tarifa (Cont.)

20.7.3 Opción C

Plan “Nuevete Ahora”

- (A) Este plan está disponible para los clientes residenciales y de líneas sencillas de negocio presuscritos a la Compañía para el servicio intraisla e interestatal. Dicho plan ofrece una tarifa fija de \$0.09 por minuto las 24 horas al día, los siete días de la semana. Aplicará un cargo por servicio de \$5.00 mensuales por línea presuscrita. Para efectos de facturación todos los minutos serán facturados redondeando las fracciones de minutos a minutos completos. El cargo por servicio mensual aplicará siempre, aunque el cliente no haya hecho llamadas de larga distancia.
- (B) Para clientes que se suscriban a esta opción no se les facturará el cargo de \$5.00 mensuales por línea presuscrita durante un período de cuatro (4) meses comenzando en la fecha de suscripción. Esta promoción terminará el 12 de abril de 2000.
- (C) Para los servicios de Asistencia de Operador y Asistencia de Directorio aplicarán los cargos correspondientes establecidos en el Libro de Tarifas.
- (D) Las tarifas y cargos se presentan en el inciso 20.11.

(M)

(M)

20.7.4 Opción D

- (A) Este plan está disponible para los clientes residenciales y de líneas sencillas de negocio presuscritos a la Compañía para el servicio intraisla e interestatal. Dicho plan ofrece una tarifa fija de \$0.40 por minuto las veinticuatro (24) horas al día, los siete (7) días a la semana. Para efectos de facturación todos los minutos serán facturados redondeando las fracciones de minutos a minutos completos.
- (B) Para los servicios de Asistencia de Operador y Asistencia de Directorio aplicarán los cargos correspondientes establecidos en el Libro de Tarifas.
- (C) Las tarifas y cargos se presentan en el inciso 20.11.

**ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)**

**SECCIÓN 20 - SERVICIO DE MENSAJES DE LARGA DISTANCIA  
CONEXIÓN DE PUNTO A PUNTO (Cont.)**

20.7 Aplicación de Tarifa (Cont.)

20.7.5 Opción E

Plan "Centimiento"

- (A) Este plan está disponible para los clientes residenciales presuscritos a la Compañía, para el servicio intraisla e interestatal; y que trabajen para compañías con más de 5,000 empleados. La Compañía determinará las compañías elegibles que cualifiquen. Este plan se ofrece en dos períodos de tarifa, Día y Noche (para los efectos de este plan los horarios en los períodos de tarifas son como se indica en 20.7.1(A)). Las llamadas efectuadas dentro del período de tarifa de Día se facturarán a \$0.10 el minuto y las llamadas efectuadas dentro del período de tarifa de Noche se facturarán a \$0.05 el minuto.
- (B) Para efectos de facturación todos los minutos serán facturados redondeando las fracciones de minutos a minutos completos.
- (C) Para los servicios de Asistencia de Operador y Asistencia de Directorio aplicarán los cargos correspondientes establecidos en el Libro de Tarifas.
- (D) El 30 de abril de 2000 será la fecha límite para solicitar este servicio. Aquellos clientes ya acogidos a estos planes seguirán con los mismos términos en los cuales fueron presuscritos, hasta que decidan cambiar a otro plan.
- (E) Las tarifas y cargos se presentan en el inciso 20.11.
- (F) Aplicará un cargo mínimo mensual de \$1.95 por línea presuscrita. Para cumplir con el requisito mínimo mensual, se considerarán las llamadas de larga distancia intraisla e interestatales. De no cumplir con el cargo mínimo, se le cobrará la diferencia entre dicho CMM y lo actual. Este cargo aplicará siempre, aunque el cliente no haya efectuado llamadas de larga distancia.

(T)  
(T)

TR-214

Emitida: 1 de agosto de 2011

Efectiva: 1 de agosto de 2011

**ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)**

**SECCIÓN 20 - SERVICIO DE MENSAJES DE LARGA DISTANCIA  
CONEXIÓN DE PUNTO A PUNTO (Cont.)**

20.7 Aplicación de Tarifa (Cont.)

20.7.6 Opción F

Plan "VIP"

- (A) Este plan está disponible para los clientes de líneas de negocio que se suscriban a la Compañía (Certificación Número JRT-CERT-0013), para el servicio intraisla. Dicho plan ofrece una tarifa fija de \$0.10 por minuto, las 24 horas del día, los siete días a la semana. Las llamadas se facturarán a base de un período inicial de 30 segundos y de períodos adicionales en incrementos de seis (6) segundos. El período mínimo a facturarse en cada llamada será de 30 segundos. Para efectos de facturación, los cargos fraccionados se harán redondeados al centavo más cercano
- (B) Para los servicios de Asistencia de Operador y Asistencia de Directorio aplicarán los cargos correspondientes establecidos en el Libro de Tarifas.
- (C) Las tarifas y cargos se presentan en el inciso 20.11.

(M)

(M)

**ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)**

**SECCIÓN 20 - SERVICIO DE MENSAJES DE LARGA DISTANCIA  
 CONEXIÓN DE PUNTO A PUNTO (Cont.)**

20.7 Aplicación de Tarifas (Cont.)

20.7.7 Opción G

Plan "Óptimo de Negocios"

- (A) Este plan está disponible para los clientes de negocio presuscritos a la Compañía, para el servicio intraisla e interestatal. Bajo este plan la facturación será de forma fraccionada en cada llamada a base de un período inicial de 30 segundos y períodos adicionales en incrementos de seis (6) segundos. Cuando el cliente alcance los 50,000 minutos de uso mensual, la tarifa del período inicial será de \$0.045 y de \$0.009 por cada período adicional. De no alcanzar los 50,000 minutos de uso mensual la tarifa fraccionada será de \$0.10 el minuto. El tiempo mínimo a facturarse en cada llamada será de 30 segundos. El cliente podrá combinar los minutos de larga distancia intraisla e interestatal para cumplir con el requisito de los 50,000 minutos de uso mensual. (T)
- (B) El cliente y la Compañía formalizarán un contrato por un término de un (1) año. El 31 de marzo de 2000 será la fecha límite para solicitar este servicio. (T)
- (C) Para los servicios de Asistencia de Operador y Asistencia de Directorio aplicarán los cargos correspondientes establecidos en el Libro de Tarifas.
- (D) Las tarifas y cargos se presentan en el inciso 20.11.

20.7.8 Opción H

Plan "Todo P.R."

- (A) Este plan está disponible para clientes residenciales solamente que consiste de llamadas ilimitadas de larga distancia vía Discado Directo a Distancia (DDD) dentro de Puerto Rico por un cargo mensual de \$3.00 (tres dolares). Este plan está disponible para clientes residenciales presuscritos a la Compañía (Certificación Número JRT-CERT-0013), para el servicio intraisla.
- (B) Para los servicios de Asistencia de Operador y Asistencia de Directorio aplicarán los cargos correspondientes establecidos en el Libro de Tarifas.
- (C) Las tarifas y cargos se presentan en el inciso 20.11.

**ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)**

**SECCIÓN 20 – SERVICIO DE MENSAJES DE LARGA DISTANCIA  
 CONEXIÓN DE PUNTO A PUNTO (Cont.)**

20.7 Aplicación de Tarifas (Cont.)

20.7.9 Opción I

Plan “Nuévete a Siete”

- (A) Este plan está disponible para los clientes residenciales y clientes de negocios con un máximo de dos líneas sencillas, presuscritos a la Compañía, para el servicio intraisla e interestatal. Este plan se ofrece en dos períodos de tarifa, día y noche (para efectos de este plan los horarios en los períodos de tarifas son como se indica en el inciso 20.7.1 (A)). Las llamadas efectuadas dentro del período de tarifa de día se facturarán a \$0.09 el minuto y las llamadas efectuadas dentro del período de tarifa de noche se facturarán a \$0.07 el minuto. Para efectos de facturación todos los minutos serán facturados redondeando las fracciones de minutos a minutos completos.
- (B) Para los servicios de Asistencia de Operador y Asistencia de Directorio, aplicarán los cargos correspondientes establecidos en el Libro de Tarifas.
- (C) Las tarifas y cargos se presentan en el inciso 20.11.
- (D) Aplicará un cargo mínimo mensual de \$1.95 por línea presuscrita. Para cumplir con el requisito mínimo mensual, se considerarán las llamadas de larga distancia intraisla e interestatales. De no cumplir con el cargo mínimo, se le cobrará la diferencia entre dicho CMM y lo actual. Este cargo aplicará siempre, aunque el cliente no haya efectuado llamadas de larga distancia.

(T)



**ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)**

**SECCIÓN 20 – SERVICIO DE MENSAJES DE LARGA DISTANCIA  
 CONEXIÓN DE PUNTO A PUNTO (Cont.)**

20.7 Aplicación de Tarifas (Cont.)

20.7.10 Opción J

Plan "Tu Respuesta"<sup>3</sup>

- (A) Este plan está disponible para los clientes residenciales y de líneas sencillas de negocio, presuscritos a la Compañía, para el servicio intraisla e interestatal. (T)  
 Dicho plan ofrece una tarifa fija de \$0.12 por minuto, para las llamadas de larga distancia interestatales y de intraisla, cinco (5) días de la semana de Lunes a Viernes, las 24 horas del día. Aplicará un cargo de consumo mínimo mensual de \$18.00 por línea presuscrita. Para cumplir con el requisito mínimo mensual, se considerarán las llamadas de larga distancia intraisla y las interestatales. De no cumplir con el cargo mínimo, se le cobrará la diferencia entre dicho CMM y lo actual. Este cargo aplicará siempre, aunque el cliente no haya efectuado llamadas de larga distancia. Para efectos de facturación todos los minutos serán facturados redondeando las fracciones de minutos a minutos completos.

<sup>3</sup>Los clientes acogidos al plan "Tu Solución" que no seleccionen afirmativamente entre la opción antes mencionada o cualquiera otra oferta de la Compañía en o antes del 17 de diciembre de 1999, serán asignados a la oferta "Tu Respuesta". (T)

**ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)**

**SECCIÓN 20 - SERVICIO DE MENSAJES DE LARGA DISTANCIA  
 CONEXIÓN DE PUNTO A PUNTO (Cont.)**

20.7 Aplicación de Tarifas (Cont.)

20.7.10 Opción J (Cont.)

Plan "Tu Respuesta"<sup>3</sup>(Cont.)

- (B) Bajo este plan las llamadas de larga distancia intraisla durante el fin de semana (sábado desde las 12:00 A.M. hasta el domingo a las 11:59 P.M.) serán libre de cargos. Además, se incluye una tarjeta "Ring Card" por un valor de \$10.00.
- (C) Para los servicios de Asistencia de Operador y Asistencia de Directorio, aplicarán los cargos correspondientes establecidos en el Libro de Tarifas.
- (D) Las tarifas y cargos se presentan en el inciso 20.11.

20.7.11 Opción K

Plan "Tu Respuesta.com"<sup>4</sup>

- (A) Este plan está disponible para los clientes residenciales y de líneas sencillas de negocio, presuscritos a la Compañía, para el servicio intraisla e interestatal. Dicho plan ofrece acceso al Internet y una tarifa fija de \$0.10 por minuto, en llamadas interestatales y de intraisla, cinco (5) días a la semana de Lunes a Viernes, las 24 horas del día. Aplicará un cargo recurrente mensual de \$14.95 por línea, a los clientes que se suscriban al mismo. Para efectos de facturación todos los minutos serán facturados redondeando las fracciones de minutos a minutos completos. (T)
- (B) Bajo este plan las llamadas de larga distancia intraisla durante el fin de semana (sábado desde las 12:00 A.M. hasta el domingo a las 11:59 P.M.) serán libre de cargos.
- (C) Para los servicios de Asistencia de Operador y Asistencia de Directorio aplicarán los cargos correspondientes establecidos en el Libro de Tarifas.
- (D) Las tarifas y cargos se presentan en el inciso 20.11.

<sup>3</sup>Los clientes acogidos al plan "Tu Solución" que no seleccionen afirmativamente entre la opción antes mencionada o cualquier otra oferta de la Compañía en o antes del 17 de diciembre de 1999 serán asignados a la oferta "Tu Respuesta". (T)

<sup>4</sup>Esta oferta está limitada a los clientes acogidos al plan de fin de semana libre de cargos ("Tu Solución") que se suscriban en o antes del 17 de diciembre de 1999. De no seleccionar afirmativamente entre las dos opciones anteriormente mencionadas o cualquiera otra oferta de la Compañía será asignado a la Oferta J: "Tu Respuesta". (T)

TR-214

Emitida: 1 de agosto de 2011

Efectiva: 1 de agosto de 2011

**ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)**

**SECCIÓN 20 - SERVICIO DE MENSAJES DE LARGA DISTANCIA  
 CONEXIÓN DE PUNTO A PUNTO (Cont.)**

20.7 Aplicación de Tarifas (Cont.)

20.7.12 Opción L

Plan "Siempre Ocho P.R."

- (A) Este plan está disponible para los clientes residenciales y clientes de negocios, presuscritos a la Compañía (Certificación Número JRT-CERT-0013), para el servicio intraisla. Este plan ofrece una tarifa fija de \$0.08 por minuto, las 24 horas al día, los siete días de la semana. Para efectos de facturación todos los minutos serán facturados redondeando las fracciones de minutos a minutos completos.
- (B) Para los servicios de Asistencia de Operador y Asistencia de Directorio aplicarán los cargos correspondientes establecidos en el Libro de Tarifas.
- (C) Las tarifas y cargos se presentan en el inciso 20.11.
- (D) Aplicará un cargo mínimo mensual de \$0.99 por línea presuscrita. Para cumplir con el requisito mínimo mensual, se considerarán las llamadas de larga distancia intraisla. De no cumplir con el cargo mínimo, se le cobrará la diferencia entre dicho CMM y lo actual. Este cargo aplicará siempre, aunque el cliente no haya efectuado llamadas de larga distancia.

20.7.13 Opción M

Plan "Centimiento Plus"

- (A) Este plan está disponible para los clientes residenciales y de líneas sencillas de negocio, presuscritos a la Compañía, para el servicio intraisla e interestatal. Aplicará un cargo recurrente mensual de \$6.50 por línea a los clientes que se suscriban al mismo. Este plan se ofrece en dos períodos de tarifa, Día y Noche, los siete (7) días a la semana (para los efectos de este plan los horarios en los períodos de tarifas son como se indica en 20.7.1(A)). Las llamadas efectuadas dentro del período de tarifa de Día se facturarán a \$0.09 el minuto y las llamadas efectuadas dentro del período de tarifa de Noche se facturarán a \$0.05 el minuto. Para efectos de facturación todos los minutos serán facturados redondeando las fracciones de minutos a minutos completos. (T)
- (B) Se incluye cien (100) minutos de uso sin cargos mensuales para ambos servicios: intraisla e interestatal. Para los primeros cien (100) minutos de uso sin cargos primero se considerarán las llamadas intraisla. Los minutos no utilizados no serán reembolsados ni transferibles al próximo mes.

TR-214

Emitida: 1 de agosto de 2011

Efectiva: 1 de agosto de 2011



**ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)**

**SECCIÓN 20 - SERVICIO MENSAJES DE LARGA DISTANCIA  
 CONEXIÓN DE PUNTO A PUNTO (Cont.)**

20.7 Aplicación de Tarifas (Cont.)

20.7.14 Opción N

Plan "Centimiento Especial"

- (A) Este plan está disponible para los clientes residenciales presuscritos a la Compañía, para el servicio intraisla e interestatal y que trabajen para compañías con más de 5,000 empleados. La Compañía determinará las compañías elegibles que cualifiquen. Este plan se ofrece en dos períodos de tarifa, Día y Noche (para los efectos de este plan los horarios en los períodos de tarifas son como se indica en la 20.7.1). Las llamadas efectuadas dentro del período de tarifa de Día se facturarán a \$0.10 el minuto. Las llamadas efectuadas dentro del período de tarifa de Noche se facturarán a \$0.05 el minuto. Aplicará un cargo recurrente mensual de \$3.50 por línea a los clientes que se suscriban al mismo. El cargo recurrente aplicará siempre, aunque el cliente no haya hecho llamadas de larga distancia. Para efectos de facturación todos los minutos serán facturados redondeando las fracciones de minutos a minutos completos.
- (B) Para los servicios de Asistencia de Operador y Asistencia de Directorio aplicarán los cargos correspondientes establecidos en el Libro de Tarifas.
- (C) El 31 de agosto de 2000 será la fecha límite para solicitar este servicio.
- (D) Las tarifas y cargos se presentan en el inciso 20.11.

(T)  
(T)

TR-214

Emitida: 1 de agosto de 2011

Efectiva: 1 de agosto de 2011

**ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)**

**SECCIÓN 20 – SERVICIO DE MENSAJES DE LARGA DISTANCIA  
CONEXIÓN DE PUNTO A PUNTO (Cont.)**

20.7 Aplicación de Tarifas (Cont.)

20.7.15 Opción O

Plan "Cinco a Cinco"

- (A) Este plan está disponible para los clientes residenciales y de pequeños negocios hasta dos (2) líneas presuscritos a la Compañía, para el servicio intraisla e interestatal. Aplicará un cargo recurrente mensual de \$3.00 por número de facturación (BTN), a los clientes que se suscriban al mismo. Dicho plan ofrece una tarifa fija de \$0.05 por minuto las veinticuatro (24) horas al día, los siete (7) días a la semana. Para efectos de facturación todos los minutos serán facturados redondeando las fracciones de minutos a minutos completos. (T)
- (B) Para los servicios de Asistencia de Operador y Asistencia de Directorio aplicarán los cargos correspondientes establecidos en la sección 20.12 del Libro de Tarifas.
- (C) Esta tarifa es efectiva en llamadas de Discado Directo a Distancia (DDD) y via operador(a).
- (D) Las tarifas y cargos se presentan en el inciso 20.11.

TR-214

---

Emitida: 1 de agosto de 2011

Efectiva: 1 de agosto de 2011

**ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)**

**SECCIÓN 20 – SERVICIO DE MENSAJES DE LARGA DISTANCIA  
 CONEXIÓN DE PUNTO A PUNTO (Cont.)**

20.7 Aplicación de Tarifas (Cont.)

20.7.16 Opción P

Plan "Buenas Noches"

- (A) Este plan está disponible para los clientes residenciales presuscritos a la Compañía, para el servicio intraisla e interestatal. Aplicará un cargo recurrente mensual de \$1.95 por número de facturación (BTN), a los clientes que se suscriban al mismo. Este plan se ofrece en dos períodos de tarifa, Día y Noche (para los efectos de este plan los horarios en los períodos de tarifas son como se indica en 20.7.1(A)). Las llamadas efectuadas dentro del período de tarifa de Día se facturarán a \$0.07 el minuto y las llamadas efectuadas dentro del período de tarifa de Noche se facturarán a \$0.05 el minuto. (T)
- (B) Llamadas realizadas con el servicio de Asistencia de Operador serán facturadas a \$0.11 por minuto en el período de Día y a \$0.09 por minuto en el período de Noche.
- (C) Para los servicios de Asistencia de Operador y Asistencia de Directorio aplicarán los cargos correspondientes establecidos en la sección 20.12 del Libro de Tarifas.
- (D) Esta tarifa es efectiva en llamadas de Discado Directo a Distancia (DDD).
- (E) Las tarifas y cargos se presentan en el inciso 20.11.

**ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)**

**SECCIÓN 20 – SERVICIO DE MENSAJES DE LARGA DISTANCIA  
CONEXIÓN DE PUNTO A PUNTO (Cont.)**

20.7 Aplicación de Tarifas (Cont.)

20.7.17 Opción Q

Plan “Hello PR”

- (A) Este plan está disponible para los clientes residenciales y clientes de negocios, presuscritos a la Compañía (Certificación Número JRT-CERT-0013), para el servicio intraisla. Este plan ofrece una tarifa fija de \$0.03 por minuto en larga distancia dentro de PR, las 24 horas al día, los siete días de la semana. Para efectos de facturación todos los minutos serán facturados redondeando las fracciones de minutos a minutos completos.
- (B) Para los servicios de Asistencia de Operador y Asistencia de Directorio, aplicarán los cargos correspondientes establecidos en el Libro de Tarifas.
- (C) Las tarifas y cargos se presentan en el inciso 20.11.
- (D) Aplicará un cargo recurrente mensual de \$2.00 por línea presuscrita. Este cargo aplicará siempre, aunque el cliente no haya efectuado llamadas de larga distancia.

(N)

(N)



**ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)**

**SECCIÓN 20 – SERVICIO DE MENSAJES DE LARGA DISTANCIA  
 CONEXIÓN DE PUNTO A PUNTO (Cont.)**

20.7 Aplicación de Tarifas (Cont.)

20.7.18 Opción R

Plan “Bloque de Minutos”

- (A) Este plan está disponible para los clientes residenciales y de negocios presuscritos a la Compañía, para el servicio intraisla e interestatal. Dicho plan incluye ciento veinte (120) minutos por \$14.95, para las llamadas de discado directo (DDD) solamente, interestatales y de intraisla, los siete (7) días de la semana, las veinticuatro (24) horas del día. (T)
- (B) Cuando el cliente alcance los ciento veinte (120) minutos, las llamadas de larga distancia interestatales durante el fin de semana (sábado desde las 12:00 A.M. hasta domingo a las 11:59 P.M.) serán libre de cargos. Para efectos de facturación, todos los minutos serán facturados redondeando las fracciones de minutos a minutos completos.
- (C) Cuando el cliente alcance los ciento veinte (120) minutos, la tarifa por los minutos adicionales será de \$0.07 para el servicio intraisla los siete (7) días de la semana las veinticuatro (24) horas e interestatal los cinco (5) días de la semana veinticuatro (24) horas.
- (D) Los minutos no utilizados no serán reembolsados ni transferibles al próximo mes.
- (E) Para las llamadas a través de Asistencia de Operador, aplicarán los cargos correspondientes establecidos en el inciso 20.7.1, Opción (A). Además, aplicarán los cargos del servicio de Asistencia de Operador establecidos en el inciso 20.12.
- (F) Las tarifas y cargos se presentan en el inciso 20.11.

**ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)**

**SECCIÓN 20 – SERVICIO DE MENSAJES DE LARGA DISTANCIA  
 CONEXIÓN DE PUNTO A PUNTO (Cont.)**

20.7 Aplicación de Tarifas (Cont.)

20.7.19 Opción S

Plan "Optimo Plus"

- (A) Este plan está disponible para los clientes de líneas de negocio presuscritos a la Compañía, para el servicio intraisla e interestatal. Dicho plan ofrece una tarifa fija de \$0.08 por minuto, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días a la semana para llamadas de Discado Directo y Asistencia de Operador. Las llamadas se facturarán a base de un período inicial de treinta (30) segundos a \$0.040 y de períodos adicionales en incrementos de seis (6) segundos a \$0.008. El período mínimo a facturarse en cada llamada será de treinta (30) segundos. Para efectos de facturación, los cargos fraccionados se harán redondeados al centavo más cercano.
- (B) Para los servicios de Asistencia de Operador y Asistencia de Directorio aplicarán los cargos correspondientes establecidos en el Libro de Tarifas.
- (C) Las tarifas y cargos se presentan en el inciso 20.11.

(T)

**ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)**

**SECCIÓN 20 - SERVICIO DE MENSAJE DE LARGA DISTANCIA  
 CONEXIÓN DE PUNTO A PUNTO (Cont.)**

20.8 Medición de Tiempo de los Mensajes

20.8.1 En llamadas de Persona a Persona se comienza a cargar el tiempo cuando se establece la comunicación entre la persona que llama y:

- (A) la persona llamada
- (B) la estación solicitada
- (C) la persona o teléfono es aceptado por el que origina la llamada.

20.8.2 En llamadas de estación a estación, el tiempo a facturarse comienza cuando se establece la conexión entre la estación que llama y la llamada.

20.8.3 El tiempo a facturarse termina cuando la conexión es liberada en cualquiera de los puntos.

20.9 Tarifas Aplicables para Personas Sordomudas

Las tarifas establecidas a continuación aplicarán para personas con impedimento auditivo o del habla, según las disposiciones de esta sección.

20.9.1 Condiciones

El cliente presentará certificación escrita de la condición que le impide la comunicación oral, y utilizará un dispositivo de telecomunicaciones para comunicación visual.

20.9.2 Aplicabilidad

Las tarifas aplicables consistirán en un ajuste a las llamadas de discado directo, que no requieran la intervención de la operadora, como sigue:

- (A) La tarifa correspondiente al período tarifario de noche aplicará a las llamadas originadas desde el teléfono de este cliente.
- (B) Este ajuste aplicará únicamente a las llamadas originadas desde y facturadas al teléfono de la residencia del cliente.

20.10 Tarifa Reducida Especial

20.10.1 Esta tarifa consiste de un descuento de hasta un máximo de 15% sobre la tarifa actualmente aplicable para el servicio DDD.

20.10.2 A opción de la Compañía, dicha tarifa podrá ofrecerse durante fechas especiales para propósitos promocionales.

**ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)**

**SECCIÓN 20 - SERVICIO DE MENSAJES DE LARGA DISTANCIA  
 CONEXIÓN DE PUNTO A PUNTO (Cont.)**

20.11 Tarifas – Opciones

	Cargo Mensual	Cargo Mínimo Mensual	Por Minuto
A:		\$2.95	\$0.11 Día \$0.09 Noche
B: "PR Extreme" <sup>1</sup>			\$0.04 Las veinticuatro (24) horas al día siete (7) días a la semana
C: "Nuévete Ahora" *	\$5.00		\$0.09
D: Opción D *			\$0.40 Las veinticuatro (24) horas al día siete (7) días a la semana
E: "Centimiento" *		\$1.95	\$0.10 Día \$0.05 Noche
F: "VIP"			\$0.10 Fraccionado
G: "Óptimo de Negocio" *			\$0.045 / 30 Secs. \$0.009 / 06 Secs. Fraccionado
H: "TODO P.R."	\$3.00		Llamadas ilimitadas de Larga Distancia dentro de P.R.
I: "Nuévete a Siete" *		\$1.95	\$0.09 Día \$0.07 Noche
J: "Tu Respuesta" *	\$18.00		\$0.12 Lunes a Viernes Gratis Fin de Semana
K: "Tu Respuesta.com" *	\$14.95		\$0.10 Lunes a Viernes Gratis Fin de Semana
L: "Siempre Ocho P.R."		\$0.99	\$0.08 Día y Noche Los siete días de la semana
M: "Centimiento Plus" *	\$6.50		100 Minutos Gratis Minutos Adicionales \$0.09 Día \$0.05 Noche
N: "Centimiento Especial" *	\$3.50		\$0.10 Día \$0.05 Noche
O: "Cinco a Cinco"	\$3.00		\$0.05 Las veinticuatro (24) horas al día siete (7) días a la semana
P: "Buenas Noches"	\$1.95		\$0.07 Día \$0.05 Noche
Q "Hello PR"	\$2.00		\$0.03 Las veinticuatro (24) horas al día siete (7) días a la semana
R: "Bloque de Minutos" *	\$14.95		\$0.07 Servicio intraisla las veinticuatro (24) horas al día siete (7) días a la semana. Servicio interestatal veinticuatro (24) horas al día cinco (5) días a la semana.
S: "Óptimo Plus" *			\$0.08 Tarifa Fija las veinticuatro (24) horas al día siete (7) días a la semana, llamadas de Discado Directo y Asistencia de Operador \$0.040 Periodo inicial de treinta (30) segundos \$0.008 Periodos adicionales en incrementos de seis (6) seg.

(N)

(N)

\* Disponible para los clientes presuscritos a la Compañía, para el servicio intraisla e interestatal.

<sup>1</sup> Disponible para los clientes presuscritos a la Compañía, para el servicio intraisla, interestatal e internacional.

**ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)**

**SECCIÓN 20 - SERVICIO DE MENSAJES DE LARGA DISTANCIA  
 CONEXIÓN DE PUNTO A PUNTO (Cont.)**

20.12 Otros Cargos

Asistencia de Operador	Automatizado	Manejo por Operador
Cargos Revertidos	\$0.50	\$ 1.50 <sup>5</sup>
Cargos a un Tercer Número	0.50	1.50 <sup>5</sup>
Cargos a una Tarjeta de Llamadas	0.50	1.50
Persona a Persona	N/A	2.50
Otros Servicios	N/A	1.00 <sup>6</sup>
		Por Llamada
Cargo por llamada de larga distancia intraisla a través de teléfono público no prescrito con la Compañía utilizando el código de acceso de la Compañía.		\$ 0.52

(C)  
 |  
 (C)

20.13 Descuento por Volumen

\*\*\*Reservado para uso Futuro\*\*\*

<sup>5</sup>No aplica en llamadas de persona a persona.

<sup>6</sup>Llamada donde el cliente desde un teléfono regular solicite asistencia al operador para completar la misma. No aplica en llamadas de persona a persona.

**ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)**

**SECCIÓN 20 - SERVICIO DE MENSAJES DE LARGA DISTANCIA  
CONEXIÓN DE PUNTO A PUNTO (Cont.)**

20.13

\*\*\*Reservado para uso Futuro\*\*\*

(E)

(E)